

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2015
DECRETO ALC. N° 3.052/15

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2.010/15 de fecha 28 de Diciembre de 2015 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con don **HUGO PINTO CORTÉS**, Arquitecto, toda vez que se hace necesaria la contratación de los servicios especializados de un Arquitecto, para el desempeño en las oficinas de la Dirección de Obras Municipales, en materia de labores técnicas y administrativas de acuerdo a lo pertinente a esta Dirección, con experiencia y conocimiento en Proyectos FNDR y Proyectos de inversión Pública y Privada, Inspecciones Técnicas de obras, manejo de las normativas vigentes en metodologías de Mideplan, O.G.U.C y L.G.U, experiencia en la elaboración de proyectos, conocimientos de computación a nivel usuario, conocimientos avanzados en Autocad 2D y 3D; y la amplia batería de proyectos de carpeta a desarrollar durante el 2016, la cantidad de iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna y la necesidad de supervisar y controlar la correcta ejecución de estos, sumado al escaso personal destinado para dichas funciones en la Dirección de Obras lo que hace imperioso y necesario recurrir a esta contratación. El valor por dichos servicios será la suma mensual de \$1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), impuestos honorarios incluidos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Arquitecto, don **HUGO PINTO CORTÉS**, RUT 13.640.815-1, domiciliado en Pasaje Victor Garrido N° 2871, de la ciudad de Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará sus servicios especializados como Arquitecto para el desempeño en las oficinas de la Dirección de Obras Municipales, en materia de labores técnicas y administrativas de acuerdo a lo pertinente a esta Dirección, con experiencia y conocimiento en Proyectos FNDR y Proyectos de inversión Pública y Privada, Inspecciones Técnicas de obras, manejo de las normativas vigentes en metodologías de Mideplan, O.G.U.C y L.G.U, experiencia en la elaboración de proyectos, conocimientos de computación a nivel usuario, conocimientos avanzados en Autocad 2D y 3D; y la amplia batería de proyectos de carpeta a desarrollar durante el 2016, la cantidad de iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna y la necesidad de supervisar y controlar la correcta ejecución de estos, sumado al escaso personal destinado para dichas funciones en la Dirección de Obras lo que hace imperioso y necesario recurrir a esta contratación. Las razones de la contratación directa obedecen a que se trata

de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento;

2.- Contrátese por trato directo a don **HUGO PINTO CORTÉS**, ya individualizado, para la prestación de los servicios especializados como Arquitecto para la Dirección de Obras Municipales. Los honorarios a pagar a don **HUGO PINTO CORTÉS**, por los servicios prestados será la suma mensual de **\$1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos)** impuesto honorarios incluidos. Los servicios contratados comienzan a regir a partir del 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Se considera establecer una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente en pesos chilenos a **1 (una) UTM** del mes de Enero de 2016, con vigencia hasta el 02 de Marzo de 2017, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Los gastos de la presente contratación deberán imputarse a la cuenta N° **215-31-01-002-001**, del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramon Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GVS
GVS/SGC
Distribución:
Secoplac
Adm. Y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal